



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 05-2024 DE EJECUCIÓN DE OBRA. CUENTADANCIA No. 2022-2200-2203-22-002.

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el tres de junio de dos mil veinticuatro, **Nosotros:** por una parte: **GERSON DANIEL GARCÍA CARRILLO**, de treinta y seis años de edad, soltero, Abogado y Notario, originario y vecino del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres (2372 23856 2203), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, CUENTADANCIA 2022-2200-2203-22-002, acreditando mi personería jurídica con el respectivo Acuerdo de Adjudicación del cargo No. 03 de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y Acta No. 04-2024 de Toma de Posesión del cargo de fecha 15 de enero del 2024, que en lo sucesivo se conocerá como **"EL CONTRATANTE"**, y por la otra parte el señor **FRANCISCO HAROLDO URRUTIA FLORES**, de cincuenta y nueve años de edad, casado con domicilio en el Municipio del Progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación número mil novecientos ochenta, cuarenta y seis mil setecientos siete, dos mil doscientos dos (1980 46707 2202), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, señala como lugar para recibir en 0 Avenida 0-70 Zona 3, El Progreso, Jutiapa, actúa como propietario de la Empresa Mercantil denominada **AGROVENTAS LA CASA DEL AGRICULTOR, SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el No. 527732, folio 767, libro 489, de Empresas Mercantiles, expediente 42765-2009, categoría única, Carné de identificación tributaria NIT 5731526, a quien en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA. Aseguramos los comparecientes ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son de conformidad con la ley, suficientes para la celebración del presente Contrato de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Acta de Acta de Adjudicación 10/2024, de la Junta Municipal de





Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

Licitación, contenida en el Libro de Hojas Móviles de Actas de Cotización y Licitación, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro y mediante Acta de Concejo Municipal número 18-2024, en el punto tercero. de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro donde es aprobada la adjudicación mediante lo que establece la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Empresa Mercantil denominada **AGROVENTAS LA CASA DEL AGRICULTOR SOCIEDAD ANONIMA**, se compromete ante la Municipalidad a cumplir con la realización del proyecto: **FERTILIZACION ASISTENCIA ALIMENTARIA AYUDA SOCIAL A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO 2024, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA**, conforme el detalle siguiente: - - - - -

No.	Descripción del Artículo	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fertilizante 20-20-0 Químico	Saco	7,000	Q. 290.00	Q. 2,030,000.00
TOTAL: DOS MILLONES TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS					Q. 2,030,000.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,030,000.00)**.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será con forme disponibilidad financiera de la Municipalidad y contra la entrega del fertilizante mediante cheque.

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA: El contratista se obliga a realizar las entregas periódicas de fertilizante conforme solicitudes de la municipalidad cuando sean requeridas hasta el tres de julio de dos mil veinticuatro. **SEXTA: FIANZA DE**

CUMPLIMIENTO: El Contratista se compromete a presentar una fianza de cumplimiento a favor de la Municipalidad, por el equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, que garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista

manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica. Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **OCTAVA: RECLAMACION O CONTROVERSIA:**

Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier controversia, diferencia, reclamación, o conflicto de cualquier naturaleza que surja entre las partes que se





Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

pueda derivar de este contrato, serán resueltas de conformidad con la ley de la materia. **NOVENA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes contratantes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la ley y manifestamos que el presente contrato estará sujeto al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones y su Reglamento. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las respectivas calidades con que actúan, de común acuerdo y a entera satisfacción, aceptan el contenido del presente contrato, en todas y cada una de sus cláusulas y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, acordándose enviar copia certificada del presente contrato a donde corresponda para los efectos consiguientes.

F. 
Lic. Gerson Daniel García Carrillo
Alcalde Municipal



F. _____
Ing. Francisco Haroldo Urrutia Flores
Agroventas La Casa del Agricultor S.A

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el tres de junio de dos mil veinticuatro, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Lic. Gerson Daniel García Carrillo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con código único número dos mil trescientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas y por Francisco Haroldo Urrutia Flores, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil novecientos ochenta, cuarenta y seis mil setecientos siete, dos mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes para dejar constancia legal firman nuevamente en la presente acta de legalización. - - - - -

ANTE MÍ:

